

NO SE APRUEBA  
LA PROPOSICIÓN



**C. DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ.**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXIV**  
**LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas**, integrante del Grupo Parlamentario del **Partido del Trabajo** en la H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, Fracción XII; 110, fracción III y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presenta proposición parlamentaria con Punto de Acuerdo en torno al registro pronto y expedito del Comité Directivo del Sindicato de Burócratas, Sección Tijuana, al tenor de las siguientes:

## CONSIDERACIONES

### **De los servicios públicos y el régimen laboral.**

Una de las grandes demandas que se plasmaron en la Constitución de 1917 fue la cuestión laboral. Hasta entonces, las relaciones de trabajo se regían por un contrato privado que era objeto del artículo 5 constitucional. Gracias a la gesta heroica de la Revolución Mexicana, por primera vez en la historia del país se estableció una preceptiva con el propósito de buscar el equilibrio entre los factores de la producción: el capital y el trabajo.

Así nació el artículo 123 constitucional que regula tanto las relaciones individuales de trabajo (jornada laboral, salario mínimo, trabajo de mujeres y niños, etcétera) como las relaciones colectivas, en particular el derecho de las y los trabajadores a organizar sindicatos y el deber correlativo de la parte patronal de reconocerlos en función principalmente de la única arma que les queda a los trabajadores para el respeto de sus legítimas conquistas: el derecho de huelga.

A más de un siglo del artículo 123 constitucional, el Derecho del Trabajo ha probado su eficacia. Las y los trabajadores producen mejores resultados en sus centros laborales siempre que ven colmados sus derechos, en particular las condiciones generales de trabajo que son pactadas, con base en la ley, con la parte patronal. De esta manera, el cumplimiento y observancia de la ley laboral y los convenios celebrados entre patrones y trabajadores son la base de un ambiente sano y fructífero tanto de trabajo como productivo. Tratándose de los trabajadores al servicio del Estado y municipios de Baja California sucede lo mismo: el respeto a las normas laborales es el catalizador que permite a dichas personas jurídicas de derecho público cumplir con su cometido ante el Pueblo del estado y municipios.

## **Democracia sindical.**

El Sindicato de Burócratas ha llevado a cabo el proceso interno para renovar al comité directivo así como a los diversos seccionales. Las elecciones para elegir a sus representantes se caracterizaron por la participación copiosa y entusiasta de las y los Trabajadores al Servicio del Estado y municipios.

Transcurridas las etapas de registro de planillas, desarrollo de las campañas para obtener el voto así como la jornada electoral en las que los propios trabajadores, a través de los órganos correspondientes, realizan el cómputo de los sufragios, cobra enseguida aplicación lo dispuesto en la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California. El artículo 63 de dicho ordenamiento establece lo siguiente:

ARTICULO 63.- Los sindicatos serán registrados por el tribunal de arbitraje para cuyo efecto se remitirán a este por duplicado los documentos que a continuación se especifican.

I.- Acta de la asamblea constitutiva autorizada por la directiva del sindicato.

II.- Estatutos que regirán la vida del sindicato.

III.- Lista de los miembros que lo integren debiendo contener: Nombre, estado civil, edad, empleo que desempeñen y salario que perciban.

IV.- Acta de la sesión o asamblea, en que se haya elegido los cuerpos directivos del sindicato correspondientes.

Realizada la "toma de nota" por el tribunal de arbitraje comienza la relación con la nueva directiva sindical.

## **Unión de esfuerzos.**

La formalidad de la toma de nota entraña el arranque en funciones del nuevo comité directivo del sindicato de burócratas en lo que corresponde a la sección Tijuana. Es ocasión para relanzar las relaciones entre la parte oficial y las y los trabajadores. Siempre que con absoluto respeto a la autonomía sindical, la parte oficial desarrolla relaciones positivas con las y los trabajadores y desde luego su organización gremial, las acciones planes y programas de gobierno resultan enriquecidos.

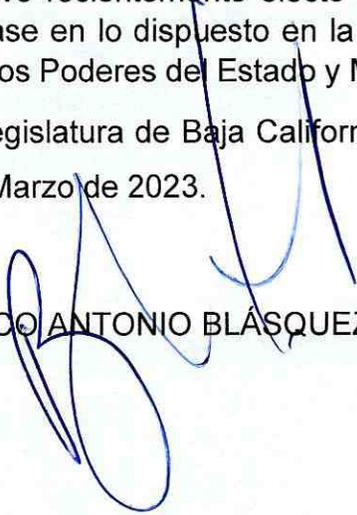
Los expertos en la planeación, instrumentación y evaluación de las políticas públicas coinciden en que estas producen mejores resultados, cuando los participantes tienen oportunidad de expresar sus opiniones y con ello reforzar la calidad en el servicio. De ahí que resulta de oportunidad exhortar a la administración pública del Estado a efecto de propiciar las mejores relaciones con las y los trabajadores a través de su nueva dirigencia sindical. Se considera que el conducto adecuado, por

la naturaleza de la encomienda derivada del exhorto, es la secretaría general de gobierno, pues dentro de su ámbito de competencia se encuentra la atribución de invitar al resto de las dependencias y organismos a hacer lo propio en el marco de la relación laboral.

### **PUNTO DE ACUERDO**

**Único.** Se exhorta, con toda atención, al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto del Secretario de Gobierno, a efecto de que se sirva propiciar con el resto de las dependencias y entes de la administración pública relaciones positivas y fructíferas con el nuevo Comité Directivo recientemente electo del Sindicato de Burócratas, Sección Tijuana, ello con base en lo dispuesto en la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California.

Dado en la sede de la H. Legislatura de Baja California, en la ciudad de Mexicali, capital del Estado, el 16 de Marzo de 2023.

  
DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS